



Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante

IFA RETAIL, S.A.



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	14/09/2023	Comité de Cumplimiento	Versión original aprobada

APROBACIONES

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha	Firma
Consejo de Administración	IFA RETAIL, S.A.	26/09/2023	Vid. acta

ÍNDICE

1. Objeto.....	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Principios y garantías del Sistema Interno de Información de IFA.....	4
4. Mecanismos para comunicar consultas o denuncias en IFA.....	5
5. Responsable del Sistema Interno de Información.....	6
6. Aprobación, publicación y entrada en vigor	6

1. OBJETO

La presente Política tiene por objeto reflejar el compromiso de IFA con el cumplimiento normativo, la ética y la comunicación, fomentando una cultura de diálogo abierta y transparente con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, y garantizando la protección de los informantes frente a posibles represalias.

Con tal propósito, IFA tiene implementado un Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, el "**Sistema Interno de Información**" o "**Sistema**"), en el que se integra el Canal Ético y todas las vías de comunicación vinculadas con posibles incumplimientos o ilegalidades que se observen en la actividad empresarial, como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política resulta de aplicación a IFA, así como a todos sus consejeros, directivos, los representantes de los Asociados que formen parte de órganos operativos de IFA en el marco del desarrollo de sus funciones de representación y empleados o personas que tengan una relación de dependencia jerárquica con la Compañía, con independencia de su posición funcional, jerárquica o territorio en el que operen (en adelante, el "**Personal**").

Adicionalmente, se incluye en el ámbito de aplicación del Sistema a cualquier persona, física o jurídica, que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional, o en el marco de un contexto profesional, con IFA (en adelante, los "**Terceros**").

3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE IFA

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como por la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad del informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.

- **Sigilo:** el Sistema promoverá que las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el informante.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídos en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

4. MECANISMOS PARA COMUNICAR CONSULTAS O DENUNCIAS EN IFA

En IFA, contamos con múltiples vías de comunicación con nuestro Personal y Terceros para fomentar una cultura de comunicación abierta y transparente como elemento base de nuestro Sistema Interno de Información:

- **Procedimiento de comunicación de irregularidades propias del Canal Ético:**
 - **Canal Ético:** plataforma online <https://canaletico.es/es/ifaretail>, proveída por una empresa tecnológica especializada y que es accesible en la web y en el portal del empleado de IFA en una sección separada y fácilmente identificable. La plataforma cuenta con medidas para preservar la seguridad e integridad de la información y el tratamiento de datos personales.
 - Se ofrece también la posibilidad por comunicar cualquier conducta de manera verbal, mediante la petición por parte del Informante de una **reunión presencial (o videoconferencia)** con el Delegado del Comité de Cumplimiento o, en su caso, con los gestores externos que este pueda designar.

Las comunicaciones efectuadas a través del Canal Ético que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente Política serán tramitadas de conformidad con lo dispuesto en el *Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información de IFA*.
- **Procedimiento de comunicación de situaciones de acoso:**
 - En **situaciones de acoso**, las denuncias o consultas serán tramitadas de conformidad con el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso*, y a través de la plataforma online <https://canaletico.es/es/ifaretail>.

5. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

El Órgano de Administración de IFA designa como **Responsable del Sistema Interno de Información** al Comité de Cumplimiento (en adelante, el "**Responsable del Sistema**"). No obstante, para el adecuado desempeño de dicha función, el Comité ha delegado en su Presidente (en adelante, el "**Delegado**") la recepción, gestión y tramitación de sus expedientes de investigación. Asimismo, el Responsable del Sistema Interno de Información contará con el apoyo de la Responsable de Asesoría Jurídica y *Compliance*.

Cualquier miembro del Personal, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con el Comité en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

En todo caso, el Órgano Responsable del Sistema actuará con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de IFA.

6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de IFA en fecha 26 de septiembre de 2023 entrando en vigor en este mismo momento.

El Órgano de Administración de IFA impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases necesarias para una adecuada y eficiente gestión del Sistema Interno de Información y promover el cumplimiento de los principios y garantías recogidas en esta Política.

La Política se encuentra publicada en la web corporativa y en el portal del empleado de IFA. Además, será remitida al Personal de IFA y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona IFA.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.